



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0309-R-2016

Huancayo, 07 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 01537 del 08 de enero 2016, a través del cual Carlos Armando Reyes Flores, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, solicita apoyo económico para movilidad estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, habiéndose firmado el Convenio de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá, Colombia y la UNCP;

Que, mediante Carta de fecha 29 de diciembre 2015, el Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, certifica la admisión del estudiante Carlos Reyes Flores para el semestre 2016-I, quien realizará su pasantía en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Oficina de Planeación y Control en su representada;

Que, el estudiante Carlos Armando Reyes Flores, del X semestre de la facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, solicita apoyo económico para realizar pasantía en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Oficina de Planeación y Control en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, a través del Informe N° 0057-2016-OPRES/UNCP del 19 de enero 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que la participación del estudiante, en el programa de movilidad está enmarcado en los Artículos 162°, 163° y 164° del Estatuto de la universidad; por lo que opina se de el apoyo económico por la suma de S/ 10,724.05, considerando que la UNCP tiene que cumplir objetivos y estándares para su consolidación, recomienda que el titular de pliego autorice el apoyo económico;

Que, según Proveído N° 0185-2016-VRAC-UNCP presentado el 08 de febrero 2016, la Vicerrectora Académica considerando el informe de la Oficina de Presupuesto eleva al rectorado para la emisión de la resolución en vía de regularización;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** del estudiante **Carlos Armando Reyes Flores** de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, para que participe en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el semestre 2016-I en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, Colombia, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 11 de junio 2016.
- 2° OTORGAR** a favor de **Carlos Reyes Flores** de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, la subvención financiera por la suma de S/ 10,724.05, Especifica de gasto 2.5.3.1.1.1 A estudiantes, financiado con Recursos Directamente Recaudados.
- 3° DISPONER** que al retorno de su viaje en plazo máximo de 15 días deberá rendir cuentas sobre los gastos efectuados, conforme a la Directiva N° 002-2013-UNCP.






UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0309-R-2016

- 4° **ENCOMENDAR** en vía de regularización, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por el beneficiario.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría y AF/ Facultad de CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE/Oficina Gral. de Administración Académica/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuesta/ Unidad de Integración Contable/ interesado/ Archivo/ivm.